



CUT: 118725-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0218-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 26 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 118725-2025, organizado por MONTALVO HUERTAS, CESAR ANTONIO, identificado con DNI N° 15671448, domiciliado en el C.P. Pampa San José Mz J – Lote 11, distrito Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, quien actúa en representación de MONTALVO HUERTAS, CARLOS DANIEL y DIAZ APOLINARIO DE MONTALVO, MARLENE MARIA, titulares del predio; quien solicita la extinción y otorgamiento parcial de licencia de uso agua por cambio de titular de predio donde se hace uso del agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que le otorga;

Que, el inciso 65.3 del artículo 65° del “Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos”, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece en su numeral 23.1: producido el cambio de titular del predio o actividad para el cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad; y establece en su numeral 23.2: para efecto de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0153-2018-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 07 de agosto del 2018, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de GONZALES VARGAS, MARIA HERMINIA, para el predio de UC N° 00859, denominado "S/N", de 4,62820 ha, de extensión bajo riego, ubicado en el bloque de Riego HUAYTO y la comisión de Usuarios Huayto, con un volumen máximo de agua de 99 349,64 m³ anuales, provenientes del rio Pativilca, para el predio ubicado políticamente en el distrito Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con ESCRITO S/N, del 25 de junio del 2025, MONTALVO HUERTAS, CESAR ANTONIO, actuando en representación de los titulares MONTALVO HUERTAS, CARLOS DANIEL y DIAZ APOLINARIO DE MONTALVO, MARLENE MARIA, solicita la extinción y otorgamiento parcial de licencia de uso agua por cambio de titular de la licencia de uso agua otorgada a favor de GONZALES VARGAS, MARIA HERMINIA, por haber adquirido parte del predio de Código N° 00859, adjuntando copia de los siguientes documentos: a) DNI N° 15671448, apoderado de los titulares del predio, b) Carta poder que otorga la señora MARLENE MARIA DIAZ APOLINARIO, a favor del administrado, c) Carta poder que otorga el señor CARLOS DANIEL MONTALVO HUERTAS, a favor del administrado, d) Escritura pública de compra venta, de fecha 29 de marzo del 2001, protocolizado por el Notario Público de Barranca Antonio Restuccia Atoche, donde los señores HERACLIO SOLIS ACUÑA y ZENOVIA GRIMANESA CALDAS MEJIA DE SOLIS, otorgan el área mencionado a favor de la sociedad conyugal conformada por CARLOS DANIEL, MONTALVO HUERTAS y MARLENE MARIA, DIAZ APOLINARIO, e) Plano de ubicación y memoria descriptiva del área adquirida denominada "S/N", de una extensión de 0,1823 ha, que forma parte de la unidad catastral N°00859, f) Estado de Cuenta corriente del usuario, suscrito por la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, del predio de UC N° 00859, de una área bajo riego de 4,6282 ha., denominado "S/N", de fecha 05 de junio del 2025, no registra deuda por tarifa y retribución económica;

Que, con INFORME TECNICO N° 0076-2024-CEAC, del 13 de agosto del 2025, se concluye que el administrado, acredita la titularidad del predio, mediante escritura pública de compra venta, de fecha 29 de marzo del 2001, del predio denominado "CARAQUEÑO", de 4,9800 ha, de UC N° 10375 (código actual N° 00859), ubicado en el sector de Caraqueño, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

protocolizado por el Notario Público de Barranca ANTONIO RESTUCCIA ATOCHE, en donde la sociedad conyugal conformada por: HERACLIO, SOLIS ACUÑA y ZENOVIA GRIMANESA, CALDAS MEJIA DE SOLIS, transfieren el predio descrito a favor de CARLOS DANIEL MONTALVO HUERTAS y MARLENE MARIA DIAZ APOLINARIO, acreditando además estar al día en el pago de la retribución económica, mediante el estado de cuenta, emitido por la Junta de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca, de fecha 25 de junio del 2025; Cumpliendo de esta manera con los requisitos para que se le otorgue la licencia de uso de agua por el área adquirida;

Que, en conformidad con lo informado y en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir parcialmente la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada con Resolución Administrativa N° 0153-2018-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 07 de agosto del 2018, a favor de GONZALES VARGAS, MARIA HERMINIA, respecto al área transferida de 0,1823 ha, de superficie bajo riego, manteniéndose la licencia de uso de agua para el área remanente, conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica					DNI/RUC							
GONZALES VARGAS, MARIA HERMINIA					25534247							
Lugar de uso del agua												
Datos de predio		Ubicación Política		Organización de Usuarios								
Código / Nombre	00859.01 / "S/N"	Distrito	Pativilca	Junta de Usuarios	Pativilca							
Área (ha) bajo riego	4,4459	Provincia	Barranca	Sub Sector Hidráulico	Huayto							
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	202 551 E-8 820 706 N	Departamento	Lima	Comisión de Usuarios	Huayto							
Fuente de agua y volumen asignado				Bloque de riego y lateral de riego								
Fuente de agua		Río Pativilca		Bloque de Riego	HUAYTO - PBAR-24-B04							
Tipo de Fuente / Tipo de Uso		Superficial/ Agrario		Lateral de Riego	CD Huayto, L1 Caraqueño							
Volumen máximo otorgado (m3/año)		95 436,36										
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m3)												Volumen Total (m3/año)
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
5 594,37	5 634,53	7 334,67	8 558,27	10 558,65	11 185,32	9 771,46	9 979,13	7 601,74	6 760,41	6 612,04	5 845,75	95 436,36

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de MONTALVO HUERTAS, CARLOS DANIEL y DIAZ APOLINARIO DE MONTALVO, MARLENE MARIA, conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica						DNI/RUC						
MONTALVO HUERTAS, CARLOS DANIEL						15672504						
DIAZ APOLINARIO DE MONTALVO, MARLENE MARIA						06155603						
Lugar de uso del agua												
Datos de predio		Ubicación Política		Organización de Usuarios								
Código / Nombre	00859.02 / "S/N"	Distrito	Pativilca	Junta de Usuarios	Pativilca							
Área (ha) bajo riego	0,1823	Provincia	Barranca	Sub Sector Hidráulico	Huayto							
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	202 504 E-8 820 555 N	Departamento	Lima	Comisión de Usuarios	Huayto							
Fuente de agua y volumen asignado				Bloque de riego y lateral de riego								
Fuente de agua		Río Pativilca		Bloque de Riego	HUAYTO - PBAR-24-B04							
Tipo de Fuente / Tipo de Uso		Superficial/ Agrario		Lateral de Riego	CD Huayto, L1 Caraqueño							
Volumen máximo otorgado (m3/año)		3 913,28										
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m3)												Volumen Total (m3/año)
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
229,39	231,04	300,75	350,92	432,95	458,64	400,67	409,18	311,70	277,20	271,12	239,70	3 913,28

ARTÍCULO 3º.- Disponer la notificación a la titular de la licencia GONZALES VARGAS, MARIA HERMINIA, al administrado MONTALVO HUERTAS, CESAR ANTONIO, al operador de la infraestructura hidráulica JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR PATIVILCA CLASE A, la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA